

ANEXO-I. DOCUMENTO DEL PROYECTO DE OBRAS EN VIVIENDAS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

DOCUMENTO DEL PROYECTO ENTRE CAJA DE ARQUITECTOS, S. COOP. DE CRÉDITO FUNDACIÓN ARQUIA Y CÁRITAS ESPAÑOLA

En Madrid, a 15 de Junio de 2018

REUNIDOS

D. **Gerardo García-Ventosa López**, mayor de edad con D.N.I. nº 46209300-T., interviene en representación de la FUNDACIÓN ARQUIA como director y apoderado de la misma, domiciliada en Madrid, calle Barquillo 6 I Izquierda, con N.I.F. G-59417279, constituida bajo la denominación de FUNDACIÓN CAJA DE ARQUITECTOS mediante escritura autorizada por el notario Roberto Follia Camps, el 23 de mayo de 1990, con el número 1.280, inscrita en el registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 167.

Se halla facultado para este acto por escritura de poder autorizada el 15 de abril de 2013 por el notario Raúl Jesús Cillero Raposo (nº 775) en virtud de la cual se le confirió, entre otras facultades, la de ostentar la representación judicial o extrajudicial de la Fundación en toda clase de actos y contratos, salvo los relativos a disposición, gravamen y aceptación de cargas y obligaciones sobre bienes inmuebles; y según acuerdo del Patronato de la Fundación Arquia adoptado en su sesión de 21 de octubre de 2016 y en virtud, puede llevar a término todos cuantos actos sean precisos para el desarrollo y la ejecución de los programas de la línea Arquia Social de Arquia Banca.

D. **Manuel Bretón Romero**, con NIF: 123430N, Presidente de Caritas Española, domiciliada en Madrid en la calle Embajadores, 162, con CIF R2800560A, haciendo uso de las facultades que le fueron otorgadas por medio de escritura pública de poder autorizada el 10 de enero de 2018 por el notario de Madrid, Dña. Blanca Valenzuela Fernandez, Bajo el nº 31 de su protocolo.

En desarrollo y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco firmado por Fundación Arquia y Cáritas Española en día 21 de febrero de 2017, se acuerda el siguiente Documento de Proyecto que se registrará por las siguientes condiciones particulares:

Primera.- Objeto del Proyecto y dotación.

Contribuir a la mejora de las condiciones habitacionales de las familias en situación de vulnerabilidad que acuden a Cáritas.


Para ello el Patronato de la Fundación Arquía ha aprobado la creación de una bolsa económica anual de 50.000 euros, destinada a sufragar el coste directo de las obras necesarias para la adecuación de viviendas de familias o personas en riesgo de exclusión social.

Segunda.- Tipología de las Obras.

Las obras que se incluirían dentro de la acción, deberían cumplir las siguientes especificaciones:

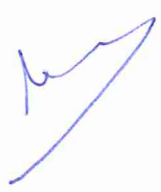
- La obra debe estar ligada a la intervención de un arquitecto o derivarse del informe previo de un arquitecto que estará participando en el Programa de Adecuación de Viviendas ya vigente. De esta manera, junto a obras de entidad como las referentes a conservación del edificio (relativas a la estructura o fachada), se podrán contemplar obras de mejora o adecuación a la normativa de habitabilidad, seguridad o accesibilidad, que por su entidad, no requieren un técnico para su realización. Dentro de estas últimas se enmarcarían por ejemplo, la colocación de trasdosados en fachada para mejora del aislamiento, instalación o sustitución de equipamiento e instalaciones- calderas, instalación eléctrica, fontanería u otros- o reforma de baños, cocinas, sustitución de carpinterías exteriores, reformas interiores para adaptación a la diversidad funcional – distribuciones, ampliación de ancho de puertas, elementos de apoyo-, etc. Las obras cumplirán con la normativa existente.
- La persona a la que se le realiza la obra en su casa, en coordinación con el arquitecto designado por Fundación Arquía y con Cáritas, se encargará de la tramitación de los permisos correspondientes y de la contratación de la constructora o profesionales de construcción en cada obra.

Tercera.- Cobertura de la bolsa económica.



La bolsa económica cubre los gastos directos de las obras (materiales y mano de obra) junto a las tasas municipales que se deriven de la solicitud de los permisos correspondientes (licencias de obra) para la realización de las obras. La bolsa económica cubrirá asimismo, el IVA de las facturas que se generen.

Cuarta.- Cuantía destinada a cada obra.



No se determina una cuantía mínima ni máxima con el fin de no limitar las acciones a realizar. Podemos especificar que las actuaciones de adecuación de viviendas para acogida y para adaptaciones específicas derivadas de conservación y mantenimiento destinadas a la dignificación de viviendas de familias en riesgo de exclusión, se prevé una actuación en 4 viviendas con un presupuesto entre 5.000 / 10.000 € / vivienda y unas 20 acciones puntuales con un presupuesto medio de 1.000€/ actuación.

Si se contemplara alguna obra con un presupuesto superior a estos datos, siendo la obra considerada como prioritaria por su incidencia en la mejora de la calidad de vida de los residentes, se presentará a la Fundación Arquía para su valoración previa.

Quinta.- Personas destinatarias.

Las obras se realizarán en viviendas de familias o personas en riesgo de exclusión social, personas dependientes, con enfermedades avanzadas o diversidad funcional, para que puedan adecuar su vivienda a sus necesidades específicas. Las obras también podrán realizarse para la mejora o la puesta en marcha de viviendas de acogida de Cáritas por un importe entre 5.000 y 10.000 €.

Previo a las obras, se presentará a la Fundación Arquía un informe sobre las personas destinatarias de la obra que se solicite, como queda recogido en el Convenio Marco.

Sexta.- Preferencia geográfica.

A partir del “Estudio del estado de la profesión de arquitecto 2017” se ha determinado el siguiente listado de provincias en las que la reciente crisis económica continúan afectando gravemente a los profesionales y el ámbito de la construcción en general, siendo: Sevilla, Las Palmas, Cádiz, Granada, Córdoba, Valladolid, Albacete, Salamanca, Valencia y Huelva, sin excluir ninguna iniciativa que pueda surgir en el resto de España.

Séptima.- Procedimiento de solicitud.

Cáritas Española llevará a cabo una convocatoria interna para que las Cáritas Diocesanas presenten sus proyectos de obras a realizar.

Cáritas Española presentará a la Fundación Arquía la solicitud de cada una de las obras con la información sobre las personas destinatarias y la descripción de la obra a realizar, para que el Patronato de la Fundación Arquía o, en su defecto, de su Comisión Delegada, procedan a su aprobación.

Junto a la aprobación de las obras, la Fundación Arquía comunicará a Cáritas Española el arquitecto designado para cada una de ellas. Una vez los arquitectos designados analicen las obras a realizar y el presupuesto asociado, la Fundación Arquía ingresará el 50% de la cantidad aprobada en la cuenta corriente de Cáritas Española: Financiación Privada: ES21 2100 2208 34 0200316226

Cáritas Española coordinará con cada una de la Cáritas Diocesanas la entrega a cuenta de los anticipos necesarios para la realización de las obras.

Una vez finalizadas las obras, Cáritas Española presentará a la Fundación las facturas de cada una de las obras realizadas con el correspondiente visado del arquitecto responsable, para que se proceda a su aprobación y al pago del 50% restante. En dicho

ingreso se incluirá los honorarios del arquitecto responsable de cada obra para que sea Cáritas la que proceda abonarle la cantidad indicada.

Octava.- Duración.

Este Convenio entrará en vigor el día de su firma por ambas Partes y tendrá una duración de un año prorrogable de forma automática si una de las partes no comunica por escrito lo contrario, con un mes de antelación a la fecha de finalización del Convenio.

Novena.- Aplicación del Convenio Marco.

Para aquello no expresamente regulado en el presente documento, las Partes se remiten a lo acordado en el Convenio Marco suscrito entre FUNDACIÓN ARQUIA y CÁRITAS el día 21 de febrero de 2017, el cual se acompaña firmado por ambas Partes y formando parte integrante del mismo. Cualquier discrepancia entre el Convenio Marco y el Documento de Proyecto, primará lo establecido en este último.

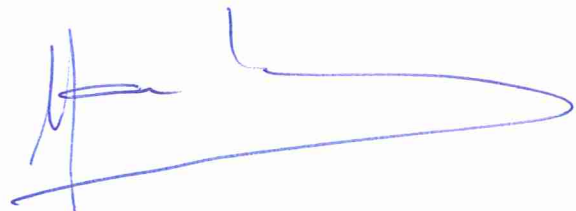
Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en todas sus páginas, en doble ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Director de la Fundación Arquía

Presidente de Cáritas Española



D. Gerardo García-Ventosa



D. Manuel Bretón Romero